 CMDS CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	BASES DE CONCURSO	Código :
		Versión: 02
		Página 1 de 13
		Fecha de emisión: Marzo 2015
		Vigencia: Marzo del 2018



**Bases Concurso Público Directores de Centros de Salud Familiar:
 Rendic, Norte, Juan Pablo II, Corvallis y Centro Oriente
 de Atención Primaria de Salud de Antofagasta**

Preparado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Dirección de Salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta.	Jurídica, Recursos Humanos, y Dirección de Salud.	Secretario General Ejecutivo Suplente Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta.

Este documento es propiedad de la Dirección de Salud de CMDS Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

I. Objetivo del Concurso:

El objetivo del concurso es proveer los cargos de Director(a) de los establecimientos de atención primaria de salud municipal, de la Comuna de Antofagasta:

CEFAM	N° Cargos	N° Hrs. Semana	Cargo, Función
Juan Pablo II	01	44	Director(a) Cesfam
Norte	01	44	Director(a) Cesfam
Corvallis	01	44	Director(a) Cesfam
Rendic	01	44	Director(a) Cesfam
Central Oriente	01	44	Director(a) Cesfam

II. Disposiciones Legales:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33° de la Ley N° 19.378, para ser Directora de establecimiento de atención primaria de salud municipal, se deberá estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:


- Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos – Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas.
- Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos, y
- Otros profesionales con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

Los postulantes además, deben cumplir los requisitos para ingresar a una dotación de salud, establecidos en el artículo 13° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:

- Ser Ciudadano. En caso de excepción, determinados por la Comisión de Concurso respectiva, podrán ingresar profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.
- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo. A través de certificación médica, emitido por un profesional externo a CMDS, sin perjuicio, que a los postulantes con mayor puntaje, se les podrá solicitar un examen de salud.
- No estar inhabilitado ni suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, o hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito, a través de Declaración Jurada Notarial y certificado de antecedentes original y vigente.



Este documento es propiedad de la Dirección de Salud de CMDS Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 <p>CMDS CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL</p>	<p>BASES DE CONCURSO</p>	Código :
		Versión: 02
		Página 3 de 13
		Fecha de emisión: Marzo 2015
		Vigencia: Marzo del 2018

5. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.834, estatuto administrativo, mediante Declaración Jurada Notarial.

6. No estar afecto a las inhabilidades de la Ley N° 19.653 sobre probidad administrativa y Ley 20.594 para condenados por delitos sexuales contra menores.

III. Disposiciones generales:

1. El proceso de postulación se iniciará con la publicación del llamado a concurso y se extenderá hasta el **23 de Abril del 2015**. Antecedentes fuera de plazo no serán considerados.

2. Las Bases del Concurso, estarán disponibles dentro del plazo establecido en el cronograma, a **partir del 23 de Marzo del 2015** en:

- Las dependencias de la Dirección de Salud, ubicada en Avenida Argentina N° 1595, 2° Piso, de la ciudad de Antofagasta, desde las 14:30 a 16:00 hrs.
- Sitio web de CMDS: www.cmds.cl.

3. La Ficha Folioada de Postulación, puede ser requerida en la Dirección de Salud, detallada en el punto anterior o a través del correo electrónico wgonzalez@cmds.cl y jvillarroe@cmds.cl.

4. La presentación de antecedentes constituye aceptación de estas bases, las que deberán cumplirse estrictamente.

5. Las postulaciones se entregarán desde el **23 Marzo al 23 de Abril del 2015**, en la Oficina de Partes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta, ubicada en Avenida Argentina N° 1595, 2° piso, de la ciudad de Antofagasta, miércoles y jueves de 14:30 a 16:00 horas; viernes de 14:30 a 15:30 horas.

6. Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, siempre que el timbre de la empresa de correos consigne que se despacharon dentro del plazo.


7. Toda la documentación será recepcionada en sobre cerrado, debidamente rotulado (formulario anexo N° 1) y señalando remitente, documentos que serán revisados por la Comisión en la fecha establecida, siendo responsabilidad del postulante incorporar todos los documentos solicitados.

8. La persona que postule a más de un Centro de Salud, deberá indicar claramente y en orden preferencial **el o los Establecimientos** al cual (les) postula (máximo tres), en formulario anexo N° 2. En caso de no señalar lo anterior se anula la postulación.

9. **La comisión de concurso descartará a aquellos expedientes que se encuentren incompletos**. Solo aquellos postulantes que cumplan con el 100% de la documentación requerida en estas bases podrán pasar a la revisión curricular de los antecedentes.



Este documento es propiedad de la Dirección de Salud de CMDS Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 CMDS CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	BASES DE CONCURSO	Código :
		Versión: 02
		Página 4 de 13
		Fecha de emisión: Marzo 2015
		Vigencia: Marzo del 2018


10. Una vez entregada la documentación el o los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes.
11. La Comisión de Concurso evaluará los antecedentes curriculares y documentación de los postulantes, de acuerdo al procedimiento establecido en las presentes bases.
12. La Comisión de Concurso verificará la autenticidad de los documentos y, si lo estima conveniente, requerirá mayores antecedentes y referencias, los que se anexaran mediante informe fundado al expediente del postulante, y que será considerado para la selección final.
13. Se establece que la nómina de postulantes preseleccionados para **examen psicolaboral**, será publicada en el sitio web: www.cmds.cl y en las dependencias de Dirección de Salud de la CMDS, diariamente, a partir del día **27 de Abril 2015**, indicando además **fecha, hora y lugar a realizarse**. Será responsabilidad de cada postulante informarse al respecto.
14. El día **15 de Mayo 2015**, se publicará, en dependencias de la Dirección de Salud y en el sitio web: www.cmds.cl, los seleccionados por el examen psicolaboral, y el **día, hora y lugar de la entrevista personal y presentación del Plan Estratégico**. Será responsabilidad de cada postulante informarse al respecto.
15. La entrevista personal y presentación del Plan Estratégico, se realizará desde el **18 al 25 de Mayo del 2015**.
16. El puntaje mínimo de la entrevista personal para continuar en concurso será de **75 puntos**.
17. Los antecedentes curriculares, examen psicolaboral y la entrevista personal se ponderarán en una escala de 1 a 100 puntos cada uno, y el mínimo puntaje ponderado para ocupar el cargo será de **60 puntos**.
18. La autoridad máxima de CMDS podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso, en los siguientes casos:
 - Falta de concursantes.
 - Consideraciones especiales, según informe fundado.
 - Concurante no reúnan todos los requisitos legales reglamentarios y técnicos, establecidos en las bases del concurso.
 - Atribución exclusiva de la autoridad superior.
19. Todos los plazos mencionados anteriormente, son en días hábiles. Se entenderá por días hábiles de lunes a viernes, siempre que no recaiga en feriado.
20. Sólo se considerarán las experiencias laborales debidamente certificadas y firmadas por las autoridades competentes. Las experiencias inferiores a 1 año no adicionan puntos.

IV. Descripción del Cargo:

Al Director o Directora del Cesfam, le corresponderá dirigir y gestionar las áreas técnico-asistenciales y administrativas del establecimiento, en conformidad a las disposiciones de la red asistencial, las políticas públicas del sector salud y al plan anual de



Este documento es propiedad de la Dirección de Salud de CMDS Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

	BASES DE CONCURSO	Código :
		Versión: 02
		Página 5 de 13
		Fecha de emisión: Marzo 2015
		Vigencia: Marzo del 2018

salud de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta (CMDS), para la entrega de un servicio de salud integral, oportuno y de calidad para los usuarios.

V. Propósito del Cargo:

El Director o Directora, tendrá el propósito de conducir el equipo multiprofesional de salud, responsable de planificar, gestionar, programar, organizar, supervisar y controlar la ejecución de los diferentes planes y programas de salud dirigidos a los usuarios de la Comuna de Antofagasta a través del Centro de Salud Familiar y sus respectivos dispositivos dependientes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Antofagasta.


VI. Funciones estratégicas:

Al asumir el cargo, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Dirigir el CESFAM hacia el cumplimiento de los objetivos sanitarios, políticas de salud, metas sanitarias, índices de Actividad de Atención Primaria en Salud, trabajo en redes asistenciales y modelo de atención, contenido en la reforma de salud en los ámbitos de su competencia.
2. Impulsar un proceso asistencial eficiente en el establecimiento, que responda al modelo de atención de salud familiar con enfoque comunitario.
3. Velar por la gestión de los recursos humanos y organizacionales, que conlleven al cumplimiento del convenio de desempeño.
4. Gestionar las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad y la red asistencial, para lograr establecer instancias de colaboración e integración a nivel del intrasector, como asimismo el trabajo multisectorial.
5. Garantizar la ejecución de los programas definidos y contribuir con alta resoluntividad, al cumplimiento de las prestaciones de Garantías Explícitas en Salud (GES).
6. Cumplir con las normas internas y lineamientos generales de CMDS, para un adecuado funcionamiento del cestam.
7. Monitoreo trimestral el cumplimiento de objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, IAAPS, convenios y programas complementarios, asociado al establecimiento.
8. Implementación de planes de mejora en el caso de bajo cumplimiento del punto N° 7.
9. Garantizar trato digno y de excelencia a los usuarios internos y externos.



Este documento es propiedad de la Dirección de Salud de CMDS Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	BASES DE CONCURSO	Código :
		Versión: 02
		Página 6 de 13
		Fecha de emisión: Marzo 2015
		Vigencia: Marzo del 2018


VII. Documentos a presentar:

Los (as) postulantes deberán presentar los siguientes documentos, ordenados como se indica y dentro del sobre señalado en Anexo N°1 de las presentes bases, el cual deberá contener el número de folio requerido en la Dirección de Salud, detallada en los puntos anteriores o a través del correo electrónico a wgonzalez@cmds.cl y ivillarreal@cmds.cl:

- Orden preferencial del o los Cestfam que postula, Anexo N° 2,
- Ficha de Postulación. Anexo 3,
- Currículum Vitae en original,
- Fotocopia Cedula de Identidad por ambos lados y legalizada ante Notario y vigente,
- Certificado Servicio Militar al día y en original (según corresponda),
- Título Profesional o certificado de Título, original o fotocopia legalizada ante Notario, no se aceptarán fotocopias de fotocopias legalizadas ni certificados de título en trámite ni de egresados no titulados.
- Certificados de Post-Títulos o Post-Grado, según corresponda, original o fotocopia legalizada ante Notario, no se aceptarán fotocopias de fotocopias legalizadas ni certificados de candidatos a optar un grado. Excepcionalmente se aceptarán certificados emitidos por las universidades formadoras que acrediten el cumplimiento total y aprobación de programa de Post-Grado y con trámite de su certificación final (solo original).
- Fotocopias simples de certificados de asistencia a cursos de perfeccionamiento o estadías, indicando la duración, calificación y atingencia al cargo que se postula, y con una vigencia de cinco años (**Vigentes desde Abril 2010 a Abril del 2015**). No se aceptarán certificados con nota inferior a cuatro (4.0).
- Certificados de experiencias laborales que deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos (descontar los permisos sin goce de remuneraciones), los que deberán estar firmados por Director y/o Jefe de Personal de la respectiva repartición. En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados. Formato Anexo N° 4.
- Certificado de cargos ejercidos que deben indicar **fechas de inicio y de término** de los períodos de ejecución del cargo, los que deberán estar firmados por Director y/o Jefe de Personal de la respectiva repartición. En caso de no precisar dichas fechas no serán considerados. Formato Anexo N° 5.
- Certificado de Antecedentes, en original.
- Certificado de nacimiento, en original.
- Según corresponda, presentar certificado de registro de prestadores individuales de salud de la Superintendencia de Salud y, en caso de ser postulante médico,



Este documento es propiedad de la Dirección de Salud de CMDS Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	BASES DE CONCURSO	Código :
		Versión: 02
		Página 7 de 13
		Fecha de emisión: Marzo 2015
		Vigencia: Marzo del 2018

presentar además certificado de Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina.

- Declaración jurada indicadas en el Punto II, números 4 y 5, de acuerdo a Anexo N° 6.
- Certificado médico que acredite salud compatible con el desempeño del cargo, emitido por un profesional externo a CMDS, con una antigüedad no superior a 30 días de la fecha de inicio de presentación de antecedentes y en original.
- Plan Estratégico estándar a los Cesfam de Antofagasta (**No específico para el o los Cesfam que postula**), con un mínimo de 10 páginas y un máximo de 20 páginas, incluyendo anexos.

VIII. Constitución de la Comisión del Concurso:

La Comisión del Concurso de Directores de Cesfam estará integrada, de acuerdo al artículo 35° de la Ley N°19.378:

- a) Director/a de Salud de la CMDS o su representante.
- b) Director/a de otro Cesfam, elegido por sorteo entre sus pares, que no esté postulando al o los cargo(s) vacante.
- c) Secretario Ejecutivo de CMDS ó su representante.
- d) Un representante del Director del Servicio de Salud, en calidad de ministro de fe.
 - La Comisión se constituirá el día 24 de Abril del 2015, a las 9:00 horas en las dependencias de la CMDS, ubicada en Avenida Argentina N° 1595, 2° piso, Antofagasta.

Los profesionales que se encuentren ejerciendo funciones de directores de CESFAM de la APS de Antofagasta, (ya sea en calidad de suplente, subrogante o provisorio) a la fecha del concurso y que participen como postulantes, no deben encontrarse en ejercicio mientras dure el proceso de concurso, por lo cual tienen que poner su cargo a disposición para ser efectivo el día **24 de Abril del año 2015, expresando por escrito su decisión con a lo menos 5 días hábiles de antelación (17 de abril 2015) a la fecha antes mencionada.**


La Comisión se constituirá con la presencia del 100% de los integrantes, los eventuales reemplazos o relevos deberán ser informados con 1 día de antelación. Se levantará un acta del proceso de constitución, debidamente firmada por los asistentes.

IX. Etapas de evaluación y selección:

- a) Revisión de documentación.
 - b) Revisión Antecedentes Curriculares.
 - c) Examen Psicolaboral.
 - d) Entrevista con Comisión de Concurso.
- a) Revisión de documentación presentada por los postulantes, la Comisión de Concurso descartará a aquellos expedientes que no cumplan con los requisitos establecidos.



Este documento es propiedad de la Dirección de Salud de CMDS Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	BASES DE CONCURSO		Código :
			Versión: 02
			Página 8 de 13
			Fecha de emisión: Marzo 2015
			Vigencia: Marzo del 2015

b) Revisión de Antecedentes Curriculares de los postulantes: puntaje máximo 100 puntos.

- b.1 Estudios postítulo/postgrado: Máximo 20 puntos.
- b.2 Capacitación: Máximo 30 puntos.
- b.3 Experiencia Asistencial: Máximo 25 puntos.
- b.4 Experiencia Directiva: Máximo 25 puntos.

Desarrollo:

b.1 Estudios postítulo / postgrado: Estos deben ser atingentes al cargo que postula, no se considerarán certificados que acrediten formación y capacitación en procesos clínicos propiamente tal. Máximo acumulado en este ítem: 20 puntos en sumatoria de los puntos b.1.1 y b.1.2.

(Ejemplo: 2 postgrados = 20 pts. / 3 postítulos = 15 pts. / 1 posgrado + 2 postítulos = 20 pts. / 4 postítulos y más = 15 pts. / 1 postgrado + 1 postítulo = 15 pts.)

b.1.1 Estudios Postgrado (magister y/o doctorado): El puntaje asignado a cada certificado es de 10 puntos. Máximo acumulado en este sub-ítem: 20 puntos.

b.1.2 Estudios Postítulo (diplomados): El puntaje asignado a cada certificado es de 5 puntos. Máximo acumulado en este sub-ítem: 15 puntos.

b.2 Capacitación: Máximo 30 puntos.

Se debe entender como aquellos cursos o estadías de perfeccionamientos específicos y/o generales, con relación directa al cargo a que se está postulando, tales como: Salud Familiar, Calidad, Acreditación, Gestión, Administración, Capacitación Directiva, Liderazgo, Manejo de Conflictos, Formulación de Proyectos, Comunicación Asertiva y Aspectos Legales de APS. No se considerarán certificados que acrediten formación y capacitación en procesos clínicos propiamente tal.

Se obtendrá el puntaje siguiente, según el resultante de la sumatoria entre la duración y la evaluación de los cursos.


Duración:	
- menos de 16 horas:	1.00 puntos.
- entre 17 y 24 horas:	1,50 puntos.
- entre 25 y 32 horas:	2.00 punto.
- entre 33 y 40 horas:	2.50 puntos.
- entre 41 y 79 horas:	4.00 puntos
- 80 horas y más:	5.00 puntos.
Evaluación:	
- Evaluación Insuficiente menor a 4.0:	0,0
- Evaluación Mínima 4.0 a 4,9:	0,4
- Evaluación Media 5,0 a 5,9:	0,7
- Evaluación Máxima 6,0 a 7.0:	1,0

b.3 Experiencia Laboral: Máximo 50 puntos.

Las experiencias laborales deben indicar fechas de inicio y de término de los períodos de servicios efectivos (descontar los permisos sin goce de remuneraciones).

Este documento es propiedad de la Dirección de Salud de CMDS Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 CMDS CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	BASES DE CONCURSO	Código :
		Versión: 02
		Página 9 de 13
		Fecha de emisión: Marzo 2015
		Vigencia: Marzo del 2016

b.3.1 Experiencia asistencial en atención primaria: Máximo 25 puntos.

Relación acreditada de cargos desempeñados en municipalidades, instituciones públicas o privadas, con descripción de funciones y precisando el tiempo servido por cada año cumplido

Se otorgará:

- 1 a 5 años : 6 puntos.
- 6 a 10 años : 12 puntos.
- 11 y más años : 25 puntos.

b.3.2 Experiencia en cargos directivos en salud: Máximo 25 puntos.

Se otorgará:

- 3 puntos por cada año como Directora(a) de Salud Municipal o Corporaciones Municipales.
- 2 puntos por cada año como Director (a) de Centro de Salud Familiar Urbano o Centro de Atención Primaria Urbano o Consultorio Urbano.
- 2 puntos por cada año como Director (a) de Consultorio General Rural
- 1 punto, por cada año en los siguientes cargos directivos relacionados con salud: Asesorías Técnicas o Coordinaciones Técnicas o Asesor de Salud, Líderes de Equipos de Cabecera o de Sectores de Salud, Subdirector.

c) Examen Psicolaboral: Puntaje máximo 100 puntos y mínimo 60 puntos.

A través de la aplicación de un test y/o de una entrevista psicológica se medirán las aptitudes de los concursantes, para ejercer integralmente la Dirección de un CESFAM, evaluando la capacidad de liderazgo y compromiso de los postulantes.

Los resultados se interpretarán de la siguiente manera:

- Muy adecuado para el cargo: 76 a 100 puntos.
- Adecuado para el cargo: 60 a 75 puntos.
- Inadecuado para el cargo: 59 ó menos puntos, se excluye del concurso.

Las competencias a evaluar en esta etapa son las siguientes:

Competencias Técnicas o de Función; deberá poseer conocimientos relativos a la gestión de Salud en Atención Primaria y/o conocimientos del ámbito de la reforma de salud que le permitan coordinar y cohesionar el funcionamiento del establecimiento considerando la optimización de los recursos disponibles.

Competencias de Gestión Gerencial:

- Desarrollo de estrategias; habilidad para comprender rápidamente los cambios del entorno y los de la Institución. Proactividad.
- Capacidad Resolutiva, referida a la habilidad para resolver los problemas desafíos propios de su actividad, considerando los recursos disponibles



Este documento es propiedad de la Dirección de Salud de CMDS Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



CORPORACIÓN MUNICIPAL
DE DESARROLLO SOCIAL

BASES DE
CONCURSO

Código :

Versión: 02

Página 10 de 13

Fecha de emisión: Marzo 2015

Vigencia: Marzo del 2013

Competencias personales e interpersonales:

- Orientación al usuario: Actitud para demostrar sensibilidad hacia las necesidades o demandas que un conjunto de clientes internos y/o externos de la institución pueden requerir en el presente o en el futuro, siendo capaz de darle satisfacción brindando servicio de calidad, desde cualquier ámbito de la organización.
- Comunicación efectiva: Habilidad y actitud para establecer canales de comunicación efectiva con los miembros del equipo u otros miembros externos e internos de la institución, con la capacidad para transmitir ideas o mensajes con la abogacía necesaria para su comprensión a aceptación por parte del interlocutor.

Competencias Estratégicas de Liderazgo:

- Capacidad de Dirección: Habilidad y capacidad para dirigir al equipo hacia las metas propuestas, por medio de acciones cooperativas y obteniendo de ellos alta motivación y compromiso. Lograr coordinar y alinear recursos y esfuerzo con las estrategias corporativas.
- Negociación: Habilidad para identificar, intervenir y resolver frente a las necesidades de su entorno compatibilizándolas con los objetivos del servicio.

Conciencia Organizacional:

- Capacidad para reconocer y asumir el rol que ocupa el Servicio en la Comuna, promoviendo un compromiso coincidente con los objetivos estratégicos y procesos organizacionales.

Los postulantes que no cumplan con el puntaje mínimo de 60 puntos, quedarán fuera del proceso.

d) Entrevista personal con la comisión de concurso: Puntaje máximo 100 puntos.

En esta etapa se identificará a los profesionales idóneos llamados a conducir el equipo multiprofesional de salud, encargados de planificar, programar, organizar, supervisar y controlar la ejecución de los diferentes planes y programas de salud dirigidos a los usuarios de la Comuna de Antofagasta a través de los establecimientos de Atención Primaria dependientes de la Corporación Municipal de Desarrollo Social.

A esta instancia del concurso sólo llegan los que hayan superado las etapas anteriores.

La entrevista personal será aplicada según pauta determinada por la Comisión de Concurso, donde se medirán las capacidades y competencias generales de los concursantes.


En esta última etapa se evaluará la entrevista personal, que tendrá una duración de 30 minutos, y la exposición y defensa del Plan Estratégico, con una duración de 30 minutos.

El Plan Estratégico deberá considerar los recursos disponibles, metas alcanzables y al menos, considerar los siguientes temas:

- Planificación Estratégica para Atención Primaria a 3 años.
- Enfoque en Salud Familiar.
- Gestión de Recurso Humano. Políticas de Incentivo. Gestión de Clientes.

Este documento es propiedad de la Dirección de Salud de CMDS Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 CMDS CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	BASES DE CONCURSO		Código :
			Versión: 02
			Página 11 de 13
			Fecha de emisión: Marzo 2015
			Vigencia: Marzo del 2010

- Gestión de Indicadores Sanitarios: Metas Sanitarias, Compromisos de Gestión, Índices de Actividad.
- Garantías Explícitas de Salud: Propuestas para cumplir cabalmente con las garantías relacionadas con la Atención Primaria de Salud
- Participación Ciudadana.
- Redes Asistenciales: Propuestas de Referencias y Contrarreferencias.
- Y, debe contener a lo menos 2 Ejes en Salud contenidos en la Planificación Anual de Salud

El Plan Estratégico de Trabajo debe presentarse en tres copias escritas, el que deberá contemplar Carta Gannt o similar, con un mínimo de 10 y un máximo de 20 páginas tamaño carta, **incluyendo anexos**, en letra Arial, tamaño 10, párrafo en formato sencillo, software Word. La exposición deberá ser apoyada con proyector multimedia en software PowerPoint, los trabajos que no cumplan con los requisitos de presentación no serán evaluados.

La entrevista personal y presentación del Plan Estratégico se realizará de acuerdo a la publicación del resultado de la evaluación Psicolaboral (**11 de Mayo 2015**).

La duración de la Exposición no deberá sobrepasar los 15 minutos. El periodo de interlocución entre postulantes y comisión no deberá sobrepasar los 15 minutos.

X. Ponderación de las etapas:

Revisión documentación	
Antecedentes curriculares	35%
Examen psicolaboral	25%
Entrevista Personal	40%
Total ponderación	100%

XI Resultado del concurso:

1. Una vez constituida la Comisión de Concurso tendrá un plazo de **19 días hábiles** para sesionar y resolver. Las decisiones de la Comisión serán adoptadas por simple mayoría, y podrá celebrar las reuniones que estime necesarias.
2. En todo caso dejará constancia de sus actuaciones en actas que deberán suscribir todos sus integrantes y el ministro de fe, que estipula la ley N° 19.378 de 13/4/1995.
3. Podrán participar, sin voz ni voto, como observadores de todo el proceso selectivo del concurso:
 - Un dirigente de cada Asociación Gremial y en caso de ser Asociaciones federadas, un representante de cada Federación.
4. La Comisión de Concurso establecerá un estricto orden de puntaje, según los aspectos ponderados.
5. Toda situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso por simple acuerdo.
6. Para conformar la Dupla o Terna, será requisito obtener al menos el **60% del puntaje total máximo esperado**. Las Duplas o Ternas se conformarán de acuerdo al resultante



Este documento es propiedad de la Dirección de Salud de CMDS Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.

 CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	BASES DE CONCURSO	Código :
		Versión: 02
		Página 12 de 13
		Fecha de emisión: Marzo 2015
		Vigencia: Marzo del 2015

del proceso y un postulante podrá conformar más de una Dupla o Terna, respetando su priorización de postulación. En caso de no existir postulantes necesarios para conformar la dupla o terna, se presentará como único(s) postulante(s), respetando su priorización.

7. La Comisión enviará un informe fundado con la presentación de una Dupla o Terna por cada cargo de Director vacante a la autoridad máxima de CMDS, quien podrá:
 - a) Solicitar mayores antecedentes,
 - b) Llamar a entrevista personal,
 - c) Solicitar asesoría a la Dirección de Salud de CMDS, o
 - d) Declarar el concurso total o parcialmente desierto.
8. Fecha de Resolución y Notificación del Concurso: a más tardar el 28 de Mayo del año 2015.
9. Deberá asumir el cargo el 01 de Junio del año 2015, como titular en el cargo de Director de Cesfam concursado y pertenecerá a la Dotación Directiva Comunal de Atención Primaria de Salud de Antofagasta.-

XII. Resolución del Concurso:

El Concurso se resolverá mediante Resolución emitida por la Presidenta de la CMDS y la Alcaldesa de la Comuna, a sugerencia del Secretario Ejecutivo de CMDS, previo informe emitido por la Comisión del Concurso.

(*) Si el interesado (a), debidamente notificado (a), personalmente o por carta certificada, de la fecha que debe asumir sus funciones, no lo hiciera dentro del tercer día contado desde la fecha de notificación, el nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

XIII. Otras situaciones:


- En caso de renuncia voluntaria al cargo, destitución por sumario administrativo o incumplimiento de los requisitos de permanencia, la Dirección de Salud nombrará un Director "provisorio", con el fin de llamar nuevamente a Concurso público de antecedentes.
- El Director nominado, tendrá un plazo máximo de tres meses desde la fecha de su nombramiento para presentar el convenio de desempeño que sostendrá con la Directora de Salud. El convenio se debe asociar al Plan Estratégico Comunal y a los Ejes en Salud. Definiendo indicadores y metas para cada año de desempeño.

XIV. Se Ofrece:

- Asignación de Responsabilidad de 30% respecto del Sueldo Base y Asignación de Atención Primaria, para todos los Directores(as) Cesfam, de acuerdo a la carrera funcionaria actualizada del seleccionado.

Este documento es propiedad de la Dirección de Salud de CMDS Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.



 CMDS CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL	BASES DE CONCURSO	Código :
		Versión: 02
		Página 13 de 13
		Fecha de emisión: Marzo 2015
		Vigencia: Marzo del 2016

Renta referencial:

Categoría A Nivel 10: \$3.543.601.-

Categoría B Nivel 10: \$2.467.917.-

- Estimulos adicionales, para los Directores(as) de los Cestfam que por volumen de población inscrita y por vulnerabilidad, presentan más riesgo: Cestfam Juan Pablo II y Cestfam Norte.
- Dedicación exclusiva al cargo, en la jornada contratada de 44 horas distribuidas de Lunes a Viernes, de 08:00 a 17:00 horas. El Director(a) de Cestfam, no podrá efectuar extensión horaria u horas SAPU, en el establecimiento a su cargo, solo en otro establecimiento con un límite de 01 turno de extensión y 01 turno de SAPU, a la semana.
- Posibilidad permanente de capacitación, en áreas atinentes al Cargo de Director de Cestfam.
- Según la Ley N°19.378, el cargo para Directores de Cestfam tiene una duración de 3 años; sin perjuicio, a lo anterior se ha definido requisitos de permanencia en el cargo, según se indica en el punto XV, de las presentes Bases.

XV. Requisitos de Permanencia en el Cargo:

- Cumplimiento sobre el 90% del Convenio de Desempeño,
- Evaluación y cumplimiento de las Metas Sanitarias,
- Evaluación y cumplimiento de los Índices de Actividad de la Atención Primaria de Salud,
- Evaluación y Calificación

El incumplimiento de uno o más de estos requisitos no produce el término de la relación laboral, en el período contratado, sólo faculta a dejar sin efecto el nombramiento como Director(a) del Cestfam.



Estelaine Portulla Barraza

Secretaria General Ejecutivo Suplente

CMDS Antofagasta

Este documento es propiedad de la Dirección de Salud de CMDS Antofagasta. Cualquier copia parcial o total no es válida sin la debida autorización de la Dirección del establecimiento.